



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE DICIEMBRE DE 2007	6813
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 23078

BALANCE

BALANCE

TECNOLOGIA RIO VERDE S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION A DICIEMBRE DE 2007

TORG, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION A DICIEMBRE DE 2007

Activos

	(PESOS)
Bancos	\$ 0
Suma Activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Acreedores	\$ 0
Suma Pasivo	\$ 0
Capital contable	
Capital Social fijo	\$ 50,000
Suma de Capital Contable	\$ (0)
Suma pasivo más capital	\$ 0

Activos

	(PESOS)
Bancos	\$ 0
Suma Activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Acreedores	\$ 0
Suma Pasivo	\$ 0
Capital contable	
Capital Social fijo	\$ 50,000
Suma de Capital Contable	\$ (0)
Suma pasivo más capital	\$ 0

Villahermosa, Tabasco.
Sr. Saúl Rodríguez Florido

Villahermosa, Tabasco.
Sr. Saúl Rodríguez Florido

No. 23040

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS,
TABASCO.--

AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente civil 636/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, endosatario en procuración de AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ, en contra de FERNANDO NARANJO COBIAN, el veintitrés de octubre y veintiocho de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL SIETE.--

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:--

ÚNICO.- Por presentado el actor licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las nueve horas en punto del treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que se lleve a efecto el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de veintitrés de octubre del presente año, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertarse el proveído antes citados.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.--

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL SIETE.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros MARCO ANTONIO BRITOCÁ MARTINEZ, perito designado por el actor y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Sacramento 152, fraccionamiento Bosque de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 12.10 metros, con lote 9; al Noreste: dos medidas y 11.25 metros y 04.80 metros, con superficie privativa de la vivienda 150 y zona común de acceso; al Sureste: dos medidas 06.00 metros y 03.00 metros con calle Sacramento zona de acceso y Suroeste: 16.00 metros con lotes 6 y 7, inscrito en la

Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el número 7000, del libro general de entradas, a folio del 43052 al 43057 del libro de duplicados, volumen 126, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$741,500.00 (setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando, postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 464 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Villahermosa, Tabasco.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23041

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace del conocimiento que el Ciudadano ANTONIO SUBIAUR OLAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 510/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de septiembre del año dos mil siete, la secretaria judicial de cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de ANTONIO SUBIAUR OLAN, y anexos que acompaña consistentes en: Original de documentos privado de DONACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, plano topográfico certificado negativo de inscripción expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio, constancia catastral, constancia de posesión y un traslado, recibidos con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete.----- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO; Ló de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ANTONIO SUBIAUR OLAN, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Calle Tuxtepec número 203 de este municipio, y autorizando para que las oigan y reciban, aún las de carácter personal a los CC. Abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ Y ADONAY ZAPATA VERA; designando como abogado patrono al primero de los nombrados, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio Urbano, que se encuentra ubicado en la Calle Benito Juárez, sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco; mismo que consta de una

superficie total de 00-189-51 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, EN 10 metros con la calle prolongación plaza las Américas; al SUR con 9.60 metros con ANTONIO SUBIAUR OLAN, al ESTE con 18.80 metros con PARTEUR PÉREZ ORUETA, y al OESTE, con 19.30 metros con HERNAN RIVERA GOMEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar la Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ANTONIO SUBIAUR OLAN, PASTEUR PÉREZ ORUETA, HERNAN RIVERA GOMEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en calle Benito Juárez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del termino de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y personas en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, y comparezcan a la diligencias Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares público más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial e inspección Judicial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo--

las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. 510/2007

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ**

No. 23038

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 514/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAGDALENA GUZMÁN LEÓN, endosataria en procuración de la ciudadana MARTHA MARIN DE LOS SANTOS, en contra de MARIA DEL ROSARIO GARCIA MARIN, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintinueve de octubre del dos mil siete, esta secretaría de cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por la licenciada MAGDALENA GUZMÁN LEÓN, recibido el diecinueve del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada MAGDALENA GUZMAN LEON, endosataria en procuración de la parte actora en esta litis, ciudadana MARTHA MARIN DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, con el que viene en tiempo, a dar contestación a la vista que se le mando a dar por auto del diez de octubre del dos mil siete en su punto primero manifestando que se reconozca a su endosante la calidad de acreedora reembargante respecto del inmueble sujeto a remate en esta causa, y embargado en los autos del juicio 592/2005, del Índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, gravamen que reporta el certificado expedido por la Directora Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad del bien raíz materia de ejecución, exhibido por la ejecutante, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la

licenciada Magdalena Guzmán León, en su carácter de endosataria en procuración en procuración e Isabel García García, en contra de María del Rosario García Marín; al efecto y atento a lo expuesto por la endosante en los autos del expediente antes citado en su escrito del cinco de los corrientes, y como lo pide la promovente, se le reconoce a la ciudadana Martha Marín de los Santos, quien es endosataria en propiedad de Isabel García García, y la primera de las referidas resulta ser actora en este sumario, la calidad de acreedora, teniéndosele como sabedora de que el inmueble embargado en autos, está sujeto a remate en este juicio y por ende enterada del estado de ejecución.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocursoante de cuenta, y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos ingeniero José Felipe Campos Pérez, arquitecto Luis Ramón Hernández Vázquez y técnico Rodolfo Cruz Castellanos, designados por la parte ejecutante y ejecutada y tercero en discordia, no fueron objetados por ninguna de las partes y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por los mismos son discordantes entre sí por una gran diferencia entre las cantidades, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; y por acercarse al valor real del inmueble embargado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicado de reforma supletoria en materia mercantil, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el inmueble consistente en:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulté de las Barrancas de

esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucjo y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijo un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídansele

los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **Diez horas del día veintinueve de enero del dos mil ocho.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO. Que certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 29 de octubre del dos mil siete.—

En 28- NOV-2007, Se turna el expediente a la actuaría judicial.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE ÉDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 23039

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 778/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA HERNANDEZ FRIAS Y CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.—
"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:—

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA ROSA HERNANDEZ FRIAS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-14-41 HAS. UNA HECTAREA, CATORCE AREAS Y CUARENTA Y UN CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 192.90 METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO ALMEIDA OVANDO; AL SUR 50.10 MTS. CON PROPIEDAD DE CIPRIANO FRIAS DIAZ; AL ESTE EN DOS MEDIDAS UNA EN 51.23 MTS. Y LA OTRA EN 3.22 MTS. CON PROPIEDAD DE RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y LA CARRETERA JALPA DE MENDEZ, RESPECTIVAMENTE; Y AL OESTE EN DOS MEDIDAS UNA DE 50.60 MTRS. Y LA OTRA EN 272.60 MTS. CON PROPIEDAD DE LOS CC. RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y RENAN LOPEZ SÁNCHEZ RESPECTIVAMENTE.—

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.—

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIO

AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CALASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.—
CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.—

QUINTO.- GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23043

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 319/2007, relativo al juicio en Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por PATRICIA AVALOS CORNELIO, que con fecha dieciocho de Junio del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.— EL informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentado a la Ciudadana PATRICIA AVALOS CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un plano, Un informe de predio y un traslado, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano de éste Municipio, ubicado en la Ranchería Santos Degollados primera sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 324.48 m2 (trescientos veinticuatro metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.60 metros con el SR. JULIO MARTINEZ, al Sur 9.60 metros con Calle sin nombre; al Este 33.80 metros con TEOFILO CORNELIO TRINIDAD y al Oeste 33.80 metros con Escuela Primera "Boca del Bayo".—

SEGUNDO.— Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en Estado, en relación con los numerales 16, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.— Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo lega del H. Ayuntamiento.—

CUARTO.— De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.—

QUINTO.— Notifíquese a los colindantes Señor JULIO MARTINEZ, y al señor TEOFILO CORNELIO TRINIDAD, en su domicilio que señala el promovente, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y

apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código de cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.—

SEXTO.— Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO urbano ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera Sección del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 324.48 m2 (trescientos veinticuatro metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.60 metros con el señor JULIO MARTINEZ; AL Sur 9.60 metros con calle sin nombre; al Este 33.80 metros con TEOFILO CORNELIO TRINIDAD, y al oeste 33.80 metros con Escuela Primaria "Boca del Bayo", motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—

SEPTIMO.— Téngase al promoverlo señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 116 de la calle José N. Rovirosa de la Colonia Obrera de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FREDY DE LEÓN LÓPEZ Y JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaría Judicial Ciudadana MARÍA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 23044

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 422/2007, relativo al juicio en la Vía Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ, que con fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, se dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO. 422/2007
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, consistente en un plano original, un oficio número DFM7SUB-DCM/0065/2007, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, y copia para cotejo mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO ubicado en la Calle Miguel Orrico de los Llanos Número 203 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, con una superficie total de 540.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 Metros con la Calle Miguel Orrico de los Llanos, AL SUR 20.00 Metros con RAMON VELÁZQUEZ MAGAÑA, al ESTE 27.00 metros con ARACELI Y FANNY VAZQUEZ, y al OESTE 27.00 Metros con MARÍA ENCARNACIÓN AVALOS:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídanse LOS AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación el inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA quien tiene su domicilio en la calle José N. Rovirosa número 160, de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex Macuspana Tabasco, ARACELI VAZQUEZ quien tiene su domicilio en la Calle Limbano Dlandin, Número 153, de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex y MARÍA ENCARNACIÓN AVALOS, en la Calle General Miguel Orrico de los Llanos Número 204 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los término solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente

del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informe a este Juzgado si el PREDIO URBANO ubicado en la Calle Miguel Orrico de los Llanos Número 203 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, con una superficie total de 540.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 Metros con la Calle Miguel Orrico de los Llanos, AL SUR 20.00 Metros con RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, al ESTE 27.00 metros con ARACELI Y FANNY VAZQUEZ, y al OESTE 27.00 Metros con MARÍA ENCARNACIÓN AVALOS, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del Juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEXTO.- Se tiene a la promoverte señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Manzana 7, Casa Número 10 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex Macuspana Tabasco, y autorizando para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEÓN LÓPEZ, JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO Y LAURA LÓPEZ HERNÁNDEZ; Asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO.----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
MARIELA PÉREZ LEÓN.

No. 23046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado José Saúl Pérez Galicia, Endosatario en Procuración del Señor Román Robles Camacho, en contra del Ciudadano Jorge L. Calcáneo Martens, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE FECHA 28/NOVIEMBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

UNICO.- De conformidad con lo previsto por el numeral 238 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y dado la declaratoria de emergencia, por las presencia de lluvias e inundaciones atípicas, ocurridas los días 28 y 29 de Octubre del presente año, en 17 municipios del Estado de Tabasco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día seis del mes de noviembre en curso, y que provocó la incomunicación en varias vías terrestres, impidiendo el acceso del personal y ciudadanía en general en los diversos juzgados, el pleno del Consejo de la Judicatura en la décima quinta sesión ordinaria y quinta sesión extraordinaria de fechas veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, acordó suspender las labores a partir de las catorce horas del día veintinueve de octubre del presente año, términos procesales y audiencias señaladas por tiempo indefinido, reanudándose el día de hoy veintiséis de noviembre del año en curso.-----

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º. Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que dice:--

3º.- (...)

El juzgador tendrá los siguientes deberes (...).

I.- Impulsar el procedimiento una vez que haya sido indicado, sin demérito de las facultades que la ley concede a las partes.---

Como no fue posible desahogar la audiencia de remate en primera almoneda señalada para las diez horas en punto del día doce de noviembre del presente año, pues no se notificó a las partes en la presente causa, esta autoridad tiene a bien señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO**, para los efectos de desahogar la diligencia de remate en primera almoneda señalada en el proveído de fecha

nueve de octubre del año en curso, en los términos ordenados.-----

Notifíquese personalmente a las partes.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco asistido del Secretario Judicial licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE FECHA 31/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAUL PÉREZ GALICIA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES DE TIPO SENCILLAS, ubicado en la Ranchería San José o la Victoria del Municipio de Centro, con una superficie de 2-00-00 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 163.00 M; con Ejido Subteniente García; Al sureste: 150.00 metros con Román Pérez Falcón; al NOROESTE: 100.00 M., con Román Pérez Falcón; al SUROESTE: 15.00 M., con carretera a Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de JORGE LUÍS CALCANELO MARTENS, bajo el número 8894 del libro general de entradas, a folios de 6001 al 6005 del libro de duplicados volumen 128 afectando el predio número 36658 folio número 32 del libro mayor volumen 142, al cual se le fijó un valor comercial de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

m.n.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

QUINTO.- Ahora bien y en cuanto a lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, en el sentido de sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta marca Ford Explorer cuatro puertas modelo 1991, no ha lugar por el momento a decretar favorable, toda vez que si bien es cierto el mismo se encuentra valuado pero en autos no-

consta que dicho bien mueble esté en posesión de la parte ejecutante para los efectos de rematarlo y así estar en condiciones de exhibirlo cuando le sea requerido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diez días del mes de diciembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el **Expediente número 376/2007**, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHABLE**, que con fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.-----

**AUTO DE INICIO.(376/2007).
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHABLE**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistente en: un plano, oficio número DFM/SCM/047/2007 signado por el Director de Catastro Municipal, un certificado de no registro expedido el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO ubicado en la calle Manuel Bartlet de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 274.41 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.67 Metros con **LETICIA HERNÁNDEZ CHABLE**, AL SUR 18.69 Metros con calle **MANUEL BERTLET**, AL ESTE 12.45 metros con **MINERVA HERNÁNDEZ CHABLE**, y al OESTE 13.62 Metros con **JUAN OBSEGUEDA**.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57,710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público escrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido, para que manifieste en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Requírase al promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio de los

colindantes, para que se le haga saber la radicación del juicio y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO ubicado en la calle Manuel Bartlet, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 274.41 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.67 Metros con LETICIA HERNÁNDEZ CHABLE, AL SUR 18.69 Metros con calle MANUEL BARTLET, AL ESTE 12.45 metros con MINERVA HERNÁNDEZ CHABLE, y al OESTE 13.62 Metros con JUAN OBSEGUEDA, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Lote 12 de la calle 5, Manzana 5 Colonia Ampliación Obrera de esta ciudad, y autorizando para recibirlas aún---

las personales a los Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEON LÓPEZ Y JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEON, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CETIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO LEELECCIÓN.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 23071

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **483/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de trece de septiembre de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 Altos del Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos oiga y reciba la de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, y se le entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a los CC. Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA** y pasante de derecho **FERMIN LOPEZ MARTINEZ**, **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA** y **BEATRIZ CONTRERAS LOPEZ**, designando al primero como abogado patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado; mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta Ciudad, con superficie actual de 642.16 m² (**SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**), localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en veinte metros, cuarenta y un centímetros, con zona federal del arroyo zanjon; **AL SUR** en veinte metros, sesenta y cinco centímetros, con calle Crisanto Palma;

AL ESTE, en veintinueve metros, cincuenta centímetros, **MARIA DOLORES GARCIA CERINO**; y **AL OESTE**, en treinta y ocho metros, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **MARIA DOLORES GARCIA CERINO**, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Calle I. Ramírez sin número de esta ciudad; para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio

que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante AL NORTE zona federal del arroyo zanjón, y AL SUR calle Crisanto Palma.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 23056

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARÍA ELENA FLORES IZQUIERDO DE MORENO Y/O MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHÉRMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO DE MORENO Y/O MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano ubicado en Felipe Carrillo Puerto Número 216, Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 541.61 M2 Quinientos Cuarenta y un Metros Sesenta y Un Centímetros cuadrados, comprendido dentro de las dimensiones y linderos siguientes: **AL NORESTE, en tres medidas diez metros ochenta centímetros, diez metros cincuenta y cinco centímetros, con BARTOLA FLORES IZQUIERDO y treinta y un metros, con MARIA NATIVIDAD FLORES DE VAQUERO; AL SURESTE: tres medidas, diez** —

metros noventa y cinco centímetros, cuatro metros ochenta centímetros, con GUADALUPE FLORES IZQUIERDO y treinta y ocho metros, con calle siete; AL NORESTE, siete metros, con calle Ocho y SUROESTE, dos medidas, siete metros veinticinco centímetros con calle Felipe Carrillo Puerto y siete metros con GUADALUPE FLORES IZQUIERDO. Quedando inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, el Contrato de Cesión de Derechos Posesión, a las 11:42 horas, misma que fue inscrita bajo el número 2113 del Libro General de Entradas, a folios del 13675 al 13678 del Libro de Duplicados Volumen 123.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para la intervención que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes **BARTOLA FLORES IZQUIERDO, MARIA NATIVIDAD FLORES DE VAQUERO y GUADALUPE FLORES IZQUIERDO**, quienes pueden ser localizadas en el domicilio ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto Número 216, Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre —

más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**.---

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **el ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 321 Altos Interior, Colonia Jesús García de esta ciudad**, autorizando para tales efectos, así también para que revisen el expediente a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, IVAN RUIZ DE LA FUENTE, RAMÓN JESUS GARCIA BARRUETA y AMANCIO CASTRO DIAZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

QUINTO.- Por último, téngase a la actora nombrando como **abogado patrono** a la primera de los profesionista citados en el punto que antecede, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **ROSELIA CORREA GARCIA**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----/

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2-3

No. 23072

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 370/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESUS DOMINGUEZ RAMON, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALICIA Y FREDDY DE APELLIDOS GERONIMO OVANDO Y DEL SEÑOR LIVIO GERONIMO QUERO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Toda vez que del cómputo secretarial visible a foja ciento cuarenta y uno vuelta de autos, se advierte que el demandado no nombró perito de su parte en el plazo concedido mediante auto de seis de septiembre dos mil siete, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar; ante tales circunstancias se tiene a la demandada por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

SEGUNDO. Se tiene por presentado al actor licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el auto de seis de septiembre del año fue debidamente notificado a la parte demandada; al respecto, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se tiene por efectuada la notificación del auto de seis de septiembre del año actual a la parte demandada, mediante cédula de cinco de octubre del presente año; por consiguiente y como lo solicita se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: ubicado en interior de la Calle Emilio Carranza Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie total de 394.75 M2, limitado por las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con Anastasio Jerónimo, AL SUR en 10.00 metros con Callejón Privado que servirá de salida para la calle Emilio Carranza, AL ESTE en 39.20 metros con Vicente Perez y AL OESTE en 39.75 metros con parte que se reserva la vendedora, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de su jurisdicción, con fecha trece de noviembre de 1968, bajo el número 2404 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19.037 a folio 139 del libro mayor volumen, manifestado con la cuenta número 13,550, al cual se le asigna un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS —

CUARENTA MIL PESOS M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO, lo anterior de conformidad con el número 433 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

QUINTO.- Finalmente se tiene el escrito presentado por LICENCIADO LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, mediante el cual autoriza para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a DANIEL ISAI ORTIZ GARCIA, la cual se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23078	(2) BALANCE TECNOLOGÍA RÍO VERDE S.A. DE C.V. y TORG, S.A. DE C.V...	1
No.- 23040	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 636/2006.....	2
No.- 23041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 510/2007.....	3
No.- 23038	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 514/2005.....	5
No.- 23039	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 778/2007.....	7
No.- 23043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2007.....	8
No.- 23044	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2007.....	9
No.- 23046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2007.....	11
No.- 23045	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 376/2007.....	13
No.- 23071	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 483/2007.....	15
No.- 23056	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 559/2007.....	17
No.- 23072	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 370/2004.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.